DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2452 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO E ISAURA PILAR RIVERO GARCIA.

No.	**2452**	**Fecha:**	**2023**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**ISAURA PILAR RIVERO GARCIA**		
Identificación:	**1.067.838.188**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C, para realizar actividades jurídicas en los asuntos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, la sustanciación de los procesos disciplinarios adelantados por la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 1554 de 2022, la resolución de los recursos interpuestos contra los actos administrativos proferidos por el Superintendente de Notariado y Registro, los Superintendentes Delegados y Oficina de Control Disciplinario Interno, la revisión de decisiones expedidas en materia disciplinaria, así como las demás actuaciones que se deriven de los mismos, la proyección, revisión y análisis de los proyectos de ley, decretos, convenios nacionales y demás asuntos administrativos que deba expedir la Entidad		
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: Bogotá Nivel central para la Oficina Asesora Jurídica o en el lugar que, por necesidad del servicio se requiera.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: a. DOS (2) MESES Y QUINCE (15) SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica y a las demás dependencias de la entidad cuando se requiera en la ejecución de los asuntos misionales de la Superintendencia. 2. Sustanciar los procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, provenientes de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Superintendencias Delegadas, así como los demás requerimientos derivados de los mismos. 3. Proyectar respuestas a las acciones constitucionales en las cuales la Superintendencia de Notariado y Registro sea vinculada o accionada, y remitir a los despachos judiciales, dentro de los términos dispuestos para ello. 4. Apoyar la consolidación de criterios y directrices jurídicas, para unificar y aplicar la normativa vigente referente al notariado y al registro de instrumentos públicos al interior de la Superintendencia 5. Solicitar, gestionar y recopilar la información, documentos, expedientes y demás necesarios al momento de asignación de cualquier tarea apoyándose en jurisprudencia, antecedentes administrativos relacionados con la labor encomendada para el correcto ejercicio de su actividad. 6. Apoyar la proyección y revisión de conceptos en los temas relacionados con la competencia de la Oficina Asesora Jurídica. 7. Proyectar, revisar y analizar los proyectos de ley, decretos, convenios nacionales y demás asuntos administrativos que deba expedir la Entidad. 8. Apoyar la sustanciación y revisión de los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos proferidos en los procesos disciplinarios a cargo de los distintos operadores de la Entidad. 9. Evaluar las posiciones jurídicas para la respuesta de acciones constitucionales a la Oficina Asesora Jurídica. 10. Velar por la integridad y registro en base de datos de los expedientes disciplinarios asignados para la sustanciación. 11. Rendir informes sobre los asuntos solicitados por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, con soporte en bases de datos y demás sistemas administrados por la Entidad.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2452 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO E ISAURA PILAR RIVERO GARCIA.

<table>
<tr><td></td><td>12. Mantener la debida confidencialidad con toda la información y documentos que deba conocer con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
13. Asistir a las reuniones que le solicite el supervisor del Contrato.
14. Presentar mensualmente los informes y evidencias de las funciones realizadas y que le fueron asignadas, adjuntos en las cuentas de cobro, conforme al acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad, y a los parámetros establecidos por la Dirección de Contratación, la Dirección Administrativa y Financiera, y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
15. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que correspondan a la naturaleza del contrato.

<u>NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL, al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</u></td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.888.600) MCTE</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, distribuidos asi:

<table><tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr><tr><td>92623 del 2023-10-11</td><td>$ 15.888.600,00</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

Hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.888.600) MCTE

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.355.440) M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.

<table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>10) Clausula Penal Pecuniaria</td><td>a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2452 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO E ISAURA PILAR RIVERO GARCIA.

	b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a esta contratación, hacen parte integral del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Adriana Ximena Hoyos- Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co